



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 560-2025-UNACH

Chota, 15 de julio del 2025

VISTO:

La Carta N° 029-2025-UNACH-EPIC, de fecha 30 de junio de 2025; la Carta N° 109-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 01 de julio de 2025; la Carta N° 085-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 03 de julio de 2025; la Carta N° 068-2025/UNACHDGA/USG, de fecha 04 de julio de 2025; el Memorando N° 048-2025-UNACH/VPA, de fecha 10 de julio de 2025; el Informe N° 911-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 11 de julio del 2025; la Carta N° 1112-2025-UNACH/OPP, de fecha 11 de julio del 2025; la Carta N° 448-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de julio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintinueve (29), de fecha 15 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:



“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

- g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, los artículos 9° y 10° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2019-C.O./UNACH, de fecha 05 de junio del 2019, prescriben que: Artículo 9°.- Los viajes de práctica y estudio se otorgarán a los estudiantes matriculados del 7° al 10° ciclo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, hasta un máximo de tres (03) días. Artículo 10°.- Para la aprobación de la solicitud de viajes de práctica y estudio por parte de la Comisión Organizadora, los requisitos que se toman en cuenta son: la copia del silabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de práctica y estudio, aceptación por escrito de la entidad en donde se realizará el viaje de prácticas y estudio, la justificación y fundamentación del viaje solicitado por la Coordinación de cada facultad, etc.;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, estableciendo el desarrollo del Semestre Académico 2025-I del 21 de abril al 15 de agosto del 2025;

Que, mediante Carta N° 029-2025-UNACH-EPIC, de fecha 30 de junio de 2025, el docente M.SC. Miguel Angel Mendoza Solis, solicita a la responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, autorización y apoyo para realizar el viaje de estudios con destino a las Lagunas de Alto Perú, Granja Porcón, Cumbemayo y Laguna San Nicolás, con la participación de 35 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, como parte de las actividades académicas del curso de Evaluación de Impacto Ambiental, programado para los días del 17 y 18 de julio del presente año, adjunta silabo de la signatura y formulario de petición de viajes de practica y estudio;

Que, mediante Carta N° 109-2025-UNACH-REPIC/MGHT, de fecha 01 de julio de 2025, la responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil remite expediente al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, con la finalidad de dar continuidad a los tramites y gestión de bus para realizar viaje de prácticas a la ciudad de Cajamarca, con la participación de los estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en el curso de Evaluación de Impacto Ambiental, programado para los días del 17 y





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



18 de julio del presente año, bajo la supervisión del docente M.Sc. Miguel Angel Mendoza Solis;

Que, mediante Carta N° 085-2025-UNACH-CFCI-ENCHV, de fecha 03 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería solicita apoyo y autorización para realizar viaje de prácticas de estudios de la asignatura de Evaluación de Impacto Ambiental, según detalle de la Carta N° 109-2025-UNACH-REPIC/MGHT;

Que, mediante Carta N° 068-2025/UNACHDGA/USG, de fecha 04 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, en atención a la solicitud de reconsideración de apoyo, indica que se cuenta con la disponibilidad de movilidad y conductores, para el viaje a realizar a la ciudad de Cajamarca con los estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, durante los días del 17 y 18 de julio del presente año;

Que, mediante Memorando N° 048-2025-UNACH/VPA, de fecha 10 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita opinión de disponibilidad presupuestal para movilidad, combustible y viáticos para realizar viaje de estudios con la participación de 35 estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a la ciudad de Cajamarca, programado para los días del 17 y 18 de julio del presente año, en atención a la Carta N° 029-2025-UNACH-EPIC;

Que, mediante Informe N° 911-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 11 de julio del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de los estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Cajamarca, durante los días del 17 y 18 de julio del presente año, indica que dicha solicitud será atendida otorgando disponibilidad presupuestal, en la meta 02-36, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la UNACH, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1112-2025-UNACH/OPP, de fecha 11 de julio del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 911-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de los estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a la ciudad de Cajamarca;

Que, mediante Carta N° 448-2025-UNACH/VPA, de fecha 14 de julio del 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar solicitud de autorización de viaje, viáticos y movilidad para viaje de estudios de los estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a la ciudad de Cajamarca, durante los días del 17 y 18 de julio del 2025, bajo la supervisión del docente M.Sc. Miguel Angel Mendoza Solis, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota con el fin de garantizar una educación de calidad, asume un compromiso continuo de apoyo a sus estudiantes, con el





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



objetivo complementar el aprendizaje teórico con experiencias prácticas, fomentar el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, y desarrollar habilidades sociales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 29, de fecha 15 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el viaje de prácticas y estudio del Curso de Evaluación de Impacto Ambiental de los estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la ciudad de Cajamarca, programado para los días del 17 y 18 de julio del presente año, bajo la supervisión del docente M.Sc. Miguel Angel Mendoza Solis, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR viaje de prácticas y estudio del Curso de Evaluación de Impacto Ambiental de los estudiantes del IX ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la ciudad de Cajamarca, programado para los días del 17 y 18 de julio del presente año, de acuerdo al detalle del formulario de petición de viajes de prácticas y estudio, documento que como Anexo Único forma parte de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el otorgamiento de disponibilidad presupuestal de conformidad a lo dispuesto Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al M.Sc. Miguel Angel Mendoza Solis, como docente responsable de viaje de práctica y estudio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Rios
Presidente de la Comisión Organizadora:
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (º)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chota, 30 de junio del 2025

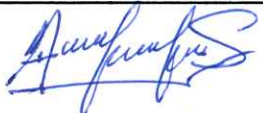
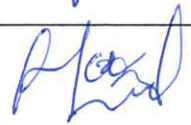
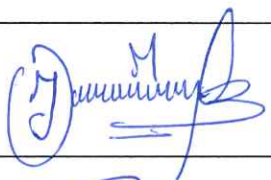





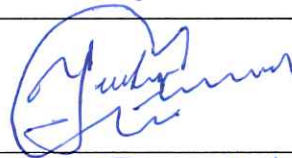

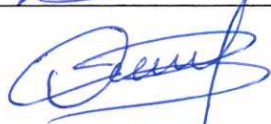

FORMULARIO DE PETICIÓN DE VIAJES DE PRÁCTICAS Y ESTUDIO

I DATOS GENERALES

Nombre de la asignatura	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Nombres y Apellidos del docente responsable	M. Sc. Miguel Angel Mendoza Solis
Justificación académica	<p>El curso de Evaluación de Impacto Ambiental tiene como objetivo que los estudiantes desarrollen competencias para identificar, analizar y valorar los impactos ambientales derivados de proyectos o actividades humanas sobre el entorno natural y social. En este marco, el viaje de prácticas contempla la visita a las Lagunas del Alto Perú, Granja Porcón, Cumbemayo y la Laguna San Nicolás, ubicaciones representativas de diversos ecosistemas altoandinos, actividades productivas y zonas de importancia hídrica.</p> <p>Estas visitas permitirán a los estudiantes aplicar en contexto real las herramientas de línea base ambiental, análisis de impactos, uso de matrices y elaboración de medidas de mitigación. Asimismo, se promoverá la reflexión crítica sobre los conflictos socioambientales, el uso del agua, la conservación de fuentes hídricas y la sostenibilidad de actividades agroindustriales y turísticas.</p> <p>Este viaje fortalecerá el aprendizaje experiencial y permitirá integrar la teoría con la realidad territorial de Cajamarca, promoviendo la formación de profesionales con una visión técnica, ética y comprometida con el desarrollo sostenible de su entorno.</p>
Objetivos del viaje de estudio.	<p>Este viaje académico contribuirá al desarrollo de competencias profesionales mediante el aprendizaje experiencial, permitiendo al estudiante integrar conceptos teóricos con la observación directa de sistemas socioecológicos complejos. La interacción con entornos naturales e intervenidos facilitará la identificación de variables críticas para la elaboración de líneas base ambientales, así como la valoración de impactos desde una perspectiva integral y territorial. Asimismo, el reconocimiento in situ de conflictos ambientales y dinámicas de uso del suelo fortalecerá la capacidad analítica para la formulación de propuestas técnicas orientadas a la prevención, mitigación y compensación de impactos, en coherencia con los principios del desarrollo sostenible y la normativa ambiental vigente.</p>

II NOMINA DE LOS ESTUDIANTES CON SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS

Lista de personas que van a viajar en el curso de Evaluación de Impacto Ambiental.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	FIRMA
1	ARAQUEDA SILVA FIDEL	71064911	2020051001	
2	BENAVIDES BANDA YORLIN OMAR	74658224	2020052001	
3	BENAVIDES MEDINA JUAN CARLOS	74857254	2021051002	
4	BENAVIDEZ BARBOZA BRYAN ALEXIS	74206053	2021051003	
5	CABRERA MEJÍA JUAN CARLOS	76665839	2021051005	
6	CAMPOS QUISPE DENIS OSMER	71566400	2021051006	
7	CARUAJULCA CIEZA MAULIN RAMIRO	73861263	2021051007	
8	CENTURIÓN FERNÁNDEZ DELSY MABEL	73862132	2021051008	
9	CHAMAYA SILVA ALAN JOEL	43241320	2021051009	
10	CHÁVEZ MENOR YOVER ALEXANDER	73179330	2021051010	
11	CHUQUIMANGO MARRUFO CRISTIAN DEIVER	75811711	2021051011	
12	CIEZA ALTAMIRANO LIZETH FIORELLA	70857995	2021051018	

13	CORTEZ BENAVIDES DILMER	74573048	2021051013	
14	CUBAS FLORES WILMAN	47123778	2021051014	
15	DIAZ DELGADO YONATHAN	77179401	2021051015	
16	DIAZ FERNANDEZ CRISTIAN	75252092	2020051014	
17	DÍAZ VILLANUEVA LENIN RUBEN	72324039	2021051016	
18	GONZALES APAESTEGUI SHEISON	71785642	2020052017	
19	GUEVARA FUSTAMANTE CESI LIZBETH	74393133	2021051019	
20	GUEVARA GUERRERO JOSÉ MELSER	71075484	2021051020	
21	HERRERA AGREDA NEISER HELI	70853696	2021051021	
22	HERRERA OBLITAS ANDERSON YOEL	75666866	2021051022	
23	LLAMOCTANTA RIVERA JAMES YORDAN	73419093	2021051026	
24	MARTÍNEZ MONTENEGRO JHON HARLY	70693510	2021051027	
25	NUÑEZ CHILCON MARIA ROSANI	71135888	2022021021	
26	OBLITAS ESPINOZA JOHISER STALIN	76515114	2020051022	

27	RODRIGUEZ GALVEZ ELVER NEY	72940531	2020052026	
28	ROJAS HERRERA YORDAN	71577272	2021051028	
29	TAPIA GAMONAL LAURA MABEL	71576656	2021051030	
30	TARRILLO SANCHEZ CAMILA DEL PILAR	73183093	2020052030	
31	TENORIO RUIZ JOSÉ MARCOS	73980588	2021051031	
32	VASQUEZ CIEZA ROBIN	70836843	2020052032	
33	VÁSQUEZ RUBIO KEYLA MILAGROS	75600688	2021051032	
34	VASQUEZ SANCHEZ HEINER ALBERTO	76214267	2020052034	
35	VASQUEZ VARGAS LEINER IVAN	71783932	2021051033	

II CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL VIAJE DE PRACTICA Y ESTUDIO

Se detalla el viaje académico desde el momento mismo de la salida hasta la llegada a la ciudad de Chota, según se indica:

Fecha	Hora salida	Salida	Destino / Actividad	Hora llegada / término	Distancia (Km)
17-jul	5:30 a.m.	Chota	Lagunas de Alto Perú	8:30 a.m.	95 km
			Estudio de campo (3.5 h)	8.30 a.m. – 12:00 p.m.	

	12:00 p.m.	Lagunas de Alto Perú	Granja Porcón	2:00 p.m.	40 km
			Estudio de campo (4 h)	2:00 p.m. – 6:00 p.m.	
	6:00 p.m.	Granja Porcón	Cajamarca (hospedaje)	7:30 p.m.	40 km
18-jul	6:30 a.m.	Cajamarca	Cumbemayo	8:00 a.m.	20 km
			Estudio de campo (3.5 h)	8:00 a.m. – 11:30 a.m.	
	11:30 a.m.	Cumbemayo	Cajamarca	1:00 p.m.	20 km
	1:00 p.m.	Cajamarca	Laguna San Nicolás	2:30 p.m.	25 km
			Estudio de campo (3 h)	2:30 p.m. – 5:30 p.m.	
	5:30 p.m.	Laguna San Nicolás	Chota	10:30 p.m.	170 km
TOTAL DE RECORRIDO SIN ADICIONAL					410.00
TOTAL CONSIDERANDO 10% ADICIONAL DE KILOMETRAJE					451 km

IV PRESUPUESTO DEL VIAJE

Se pide incluir monto de viáticos y actualizar costo de galón de combustible y peajes.

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo Parcial (S/.)	Costo Total (S/.)
Viático Docente	día	2	170	340
Viático Conductor	día	2	170	340
Combustible	gl	45	15	675
Imprevistos, cochera y otros	global	1	250	250
PRESUPUESTO TOTAL				1,605.00

Fuente de financiamiento: Viáticos de docente y choferes serán cubiertos por la Universidad; respecto al combustible, la universidad cubrirá el 100%.


M. Sc. Miguel Angel Mendoza Solis
Docente de la EPIC-FCI